

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2016-00478-00
DEMANDANTE: MARÍA FERNEY LOZANO OVIEDO
DEMANDADO: RUBEN DARÍO URREGO PORTELA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

A través del correo institucional, la señora MARÍA FERNEY LOZANO OVIEDO solicita que, de la garantía alimentaria que se encuentra consignada a órdenes del presente asunto por parte del señor RUBÉN DARÍO URREGO PORTELA, se ordene el pago de las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, las cuales adeuda el demandado.

Siendo procedente lo solicitado, a ello se accederá, disponiendo los fraccionamientos a que haya lugar.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por la demandante respecto al pago de cuotas alimentarias adeudadas por el demandado.

SEGUNDO: Por secretaría, verifíquese el valor de la cuota alimentaria correspondiente al presente año, teniendo en cuenta el incremento aplicado al salario mínimo mensual legal vigente y, de acuerdo a ello, procédase a realizar los fraccionamientos a que haya lugar y a la entrega del valor de las cuotas solicitadas hasta el monto existente. Líbrese la orden de pago electrónica.

CÚMPLASE

Esm

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2016-00478-00
DEMANDANTE: MARÍA FERNEY LOZANO OVIEDO
DEMANDADO: RUBEN DARÍO URREGO PORTELA



Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678e7b45e08dbd3a027c5946a0c0c204a3aba25ddd914121e30c8474d1096269**
Documento generado en 23/06/2021 05:08:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>